En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Joaquin de Irazabal teniente primero, Dn. Juan Francisco Echezarreta Sor. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. Francisco de Echenique, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Feliz de Azcarate Arcasua, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

La comision de obras públicas presentó el dictamen que se le habia cometido en la sesion anterior, recomendando la aprobacion de las condiciones adicionales que ha formado el arquitecto Dn. Carlos de Uriarte para complemento de las obras de construccion de canalones, con el objeto de dar direccion á las aguas llovedizas por debajo del empedrado de las calles, de manera que sean conducidas á las cañerias del centro de las mismas. En su vista el Congreso aprobó el mencionado dictamen, disponiendo que se anuncie la subasta de estas obras tan luego como el arquitecto Uriarte remita el plano y condiciones facultativas del Lavadero, para que á un mismo tiempo se realicen ambos remates.

El Sr. Regidor Ordangarin reprodujo con este motivo el voto particular que antes de ahora tiene emitido acerca de este asunto.

En seguida y á virtud del informe que dió la comision de Hacienda, quedó aprobada una cuenta de mil cuatrocientos cuarenta y tres reales que el Señor Sor. Síndico habia presentado en la última sesion, procedente de cantidades que ha suplido en arenar y renovar los arboles de los paseos, asi como tambien en la compra de mantas y gergones para las carceles del Juzgado.

Respecto de la nota que acompaña á dicha cuenta sobre abono de la piedra que se estrajo en terreno de su propiedad para el nuevo empedrado de las calles, acordó el ayuntamiento proveer al rematante Dn. José Antonio de Endueza, para que cea de arreglarse con el propietario antes que se haga cobrado del credito que tiene contra la villa.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los Sres. Concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Joaquin de Irazabal y Dn. José Maria de Lesarri Tenientes primero y segundo, Dn. Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn. José Vicente de Vengoa y Dn. Feliz Azcarate Arcasua Regidores que son parte de los individuos que pertenecen

al ayuntamiento de esta poblacion, y si bien no constituyen la mayoria se paso á tratar del asunto que motivó la convocatoria de esta sesion, manifestando el Sr. Presidente que el objeto de ella era significar á los Sres. Procuradores que han concurrido á las Juntas Generales de Eibar, el agrado con que esta villa ha visto el comportamiento que han observado durante las deliberaciones de las mismas, tanto por su mesurada conducta como por el fiel desempeño de las instrucciones que se les comunicó por esta corporacion al estender los poderes, por todo lo cual era de parecer de que la villa estaba en el caso de dar un voto de gracias á los mencionados Sres. Procuradores Junteros. Enterados los Sres. concurrentes de la manifestacion del Sr. Presidente y abundando en los mismos deseos, aprobaron en un todo la idea que propone, dando fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesuri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn. Antonio Mª. de Egaña, los Sres Dn. José Joaquin de Irarabal teniente primero, Dn. Vicente de Ordangarin, Dn. Franco. de Echanique, Dn. José Vicente de Yengoa, Dn. Luciano de Zabaleta, Dn. Felix de Arzarate Arcaina Dn. Juan Ignacio de Irasola, y Dn. Agustin Mª. de Lyzaguirre Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion y habiendose leido el acta de la Sesion anterior, quedó aprovada.

Se dió cuenta de un memorial suscrito por José de Inchaurdieta y José de Burgada vecinos de esta villa, en el cual despues de exponer el pensamiento que tienen de construir una casa de nueva planta en la heredad contigua al edificio de la Carniceria, solicitan del Ayuntamto. la permuta de una pequeña porcion de terreno propio de la villa con otra que ellos se proponen ceder con el objeto de regularizar la linea que ha de tener el frente del nuevo edificio. En su vista acordó el congreso que el citado memorial pase á la Comision de Obras con el croquis que le acompaña, pa. que informe sobre la solicitud de los interesados oyendo á un arquitecto ó inteligente que les parezca.

Igualmente pasó á la citada Comision de Obras y con igual encargo otro memorial que remite Dn. Asensio Mª. de Echevarria vecino de Irarola